



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO
N° 024 - 2024 - MDC

Calana, 09 de Mayo de 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 09 de Mayo de 2024, se trató como punto de agenda, RECONOCER Y FELICITAR A LAS MADRES CALANEÑAS 2024 DEL DISTRITO DE CALANA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe N° 260-2024-GSSC-GM/MDC-T de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales remite a la Gerencia Municipal, las propuestas de las madres calaneñas, presentadas por cada junta vecinal comunal.

En sesión de concejo se deliberó las propuestas presentadas, y se acordó por UNANIMIDAD el reconocer y felicitar, por el papel afectivo y humano que, como madre y mujer, desempeñan en el seno familiar, así también como su rol trascendente, constituyéndose en una parte esencial para el fortalecimiento moral y en valores de nuestro distrito, a las madres calaneñas 2024 del Distrito de Calana.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, A LAS SIGUIENTES MADRES CALANEÑAS 2024 DEL DISTRITO DE CALANA:

- o Sra. NERI BLANCA MAMANI VILCASA, representante del sector CALANA.
- o Sra. GUMERCINDA AROCUTIPA QUISPE, representante del sector CERCADO.
- o Sra. JULIA FORAQUITA DE HUANACUNI, representante del sector CERRO BLANCO.
- o Sra. CRISTINA SALOME PERCA BUSTAMANTE, representante del sector VILLA PACÍFICO.
- o Sra. HILDA MARÍA MAMANI ALANOCA, representante del sector SANTA RITA.
- o Sra. MAXIMA TANCARA YUFRA, representante del sector ALTO CALANA.
- o Sra. GUILLERMINA AYCA VDA. DE MAMANI, representante del sector PIEDRA BLANCA.
- o Sra. JULIA TUSO FUENTES, representante del sector ZONA PECUARIA.





Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, A LAS PARTES INTERESADAS Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
[Signature]
Abog. ENRIQUE YALLA HUARINA



10/04/2018